



Concejo Deliberante  
de San Salvador de Jujuy



ESC MUNICIPAL  
MARINA VILTE N°1



Concejal Dr. Jorge Lisandro Aguiar - Bloque Unión Cívica Radical

San Salvador de Jujuy,..... de octubre de 2024

**Al Sr. Presidente  
Del Concejo Deliberante  
DR. JORGE LISANDRO AGUIAR**

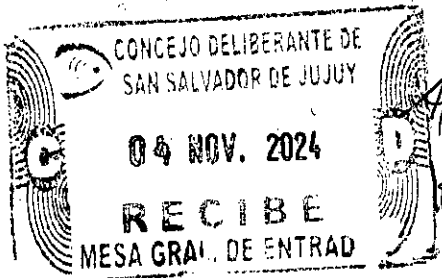
**Su Despacho:**

**Secretaria Parlamentaria:**

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a los efectos de remitirle Proyecto de Ordenanza REFERENTE A ESTABLECER EL MAPA DE OBRAS PÚBLICAS DE SAN SALVADOR DE JUJUY (MOPUJ), para su oportuno tratamiento en el cuerpo.

Sin más que agregar nos despedimos de Ud. atentamente.

DR. JORGE LISANDRO AGUIAR  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY



11:05

Único Expte. N° 848 - X - 2024



Proyecto de Ordenanza N°

12024.-

**REFERENTE A ESTABLECER EL MAPA DE OBRAS PÚBLICAS DE SAN SALVADOR DE JUJUY (MOPUJ).**

**CONSIDERANDO:**

Que, el acceso a la información pública es un elemento esencial de las instituciones democráticas, ya que la transparencia permite que todos los ciudadanos estén en igualdad de condiciones ante los asuntos públicos.

En este marco, el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y acceso a la información pública es parte del desarrollo de nuestra democracia, lo cual amplía la participación y el conocimiento de los ciudadanos sobre temas que les afectan directamente.

El presente proyecto busca crear un sistema de cuantificación de obras públicas que incluya información detallada sobre su ubicación física, el monto de inversión, el organismo ejecutor y otros datos relevantes. Esto permitirá a los ciudadanos conocer en profundidad los gastos realizados y su impacto en el bienestar común. Además, ayudará a prevenir la difusión de noticias falsas y brindará una fuente confiable para que los ciudadanos puedan verificar cómo se utilizan sus impuestos. Esta herramienta, que se asemeja al Mapa del Delito de la Ciudad, sería una política de transparencia innovadora y poco implementada en nuestro país.

A nivel internacional, existen ejemplos similares de transparencia que permiten a las sociedades estar al tanto del uso de sus impuestos. Un caso destacado es el de la Ciudad de Panamá, que cuenta con una sección de "proyectos institucionales" donde se detalla exhaustivamente cada obra de manera accesible. En Argentina, la ciudad de Gualeguaychú tiene un Mapa de Obras que, aunque no siempre actualizado, sigue siendo útil para la consulta pública. En idéntico sentido, la ciudad de Villa María, entre otras.

Creemos que el fortalecimiento de nuestras instituciones pasa por promover mecanismos democráticos y transparentes que nos beneficien como sociedad.

Que, por los motivos manifestados, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto.

**POR ELLO:**

DR. JORGE LISANDRO AGUIAR  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY



Concejo Deliberante  
de San Salvador de Jujuy



ESC MUNICIPAL  
MARINA VILTE Nº1



Concejal Dr. Jorge Lisandro Aguilar - Bloque Unión Cívica Radical

**El Concejo Deliberante de  
San Salvador de Jujuy sanciona la siguiente  
Ordenanza N° /2024.-**

**Artículo 1° - Objeto.** La presente ordenanza tiene por objeto proporcionar a la población de San Salvador de Jujuy un recurso de acceso a la información pública en lo que respecta a las obras públicas que lleva adelante el Gobierno Municipal, siendo este recurso interactivo, de fácil uso y actualizado.

**Artículo 2° - Créase el Mapa de Obras Públicas de San Salvador de Jujuy (MOPUJ),** el cual estará bajo la órbita del organismo que la Municipalidad de San Salvador de Jujuy designe.

**Artículo 3° - Contenido.** El MOPUJ deberá incluir la siguiente información:

- a) Individualizar todas las obras públicas ejecutadas, en proceso de ejecución y a ejecutarse, llevadas a cabo por organismos y empresas dependientes del Gobierno Municipal.
- b) Contenido específico. Deberá mostrar el estado de avance de las obras, presupuesto asignado, presupuesto ejecutado, ubicación, organismos y/o empresas responsables, y número/s de expediente/s correspondiente/s.
- c) Contenido privado. Será considerado contenido privado aquel que pudiera representar un riesgo para la seguridad pública y/o interferir con procedimientos de seguridad.
- d) Plataforma. El contenido deberá ser proyectado en un mapa interactivo de la ciudad de San Salvador de Jujuy con ubicación precisa y un mecanismo de búsqueda y selección por ubicación, presupuesto, y organismos y/o empresas responsables.
- e) Actualización. La actualización de los datos publicados deberá realizarse de manera ~~mensual~~ **semestral**.

**Artículo 4° - Publicidad.** El MOPUJ deberá ser promocionado en carteles de obras públicas y dependencias municipales de San Salvador de Jujuy, mediante códigos QR y la indicación visible de la dirección URL correspondiente.

**Artículo 5° - Los gastos** que demande la presente ordenanza deben ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 6° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido. Archívese**

SALA DE SESIONES, ... DE OCTUBRE DE 2024

DR. JORGE LISANDRO AGUIAR  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY